



RESOLUCIÓN O N° 010/2025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Monte

SANTIAGO, 22 de Enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3453, enviado a la Ilustre Municipalidad de El Monte, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de El Monte.

DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE EL MONTE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE LOS CARRERA	LOS CARRERA - ARTURO PRAT - MIGUEL VALDÉS	BANDEJÓN CENTRAL LOS CARRERA (COSTADO NORTE) CON ARTURO PRAT	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO VILLA ALTOS DEL MONTE	AV. SAN MIGUEL- ANÍBAL PINTO	AV. SAN MIGUEL NORTE CON ANÍBAL PINTO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE

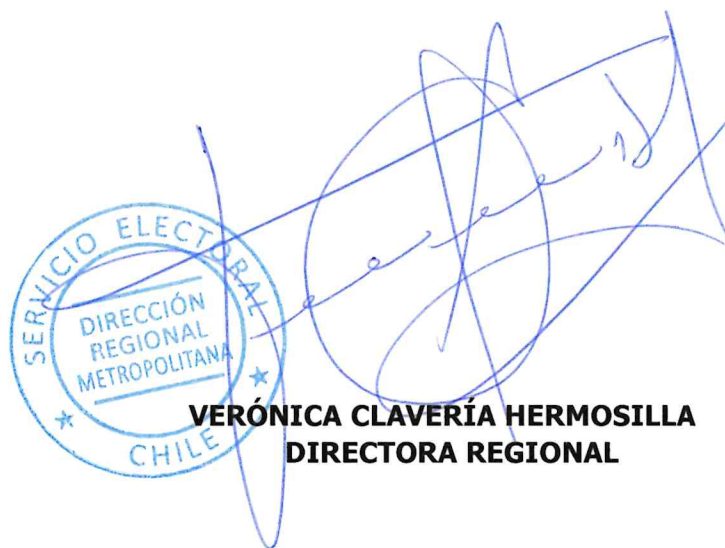
3	ESPACIO PÚBLICO DOMINGO SANTA MARÍA	MANUEL RODRÍGUEZ - DOMINGO SANTA MARÍA	MANUEL RODRÍGUEZ NORTE CON DOMINGO SANTA MARÍA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO LOS LIBERTADORES	LOS LIBERTADORES - MOISÉS CHACÓN	LOS LIBERTADORES NORTE FRENTE A NUMERACIÓN 615, DESPUÉS DE ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DEL ECUADOR	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE LUEGO SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO MANUEL RODRÍGUEZ	MANUEL RODRÍGUEZ - PEDRO LIRA - PASAJE PABLO TREJOS	MANUEL RODRÍGUEZ SUR CON PEDRO LIRA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
6	PLAZA DE LOS POROTOS	DOMINGO SANTA MARÍA - LOS CARRERA	LOS CARRERA CON DOMINGO SANTA MARÍA, ESQUINA PONIENTE DE LA PLAZA	ORIENTACIÓN: NORPONIENTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO IGNACIO CARRERA PINTO	IGNACIO CARRERA PINTO - SAN FRANCISCO	IGNACIO CARRERA PINTO NORTE CON SAN FRANCISCO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO DOS PONIENTE-UNO SUR	UNO SUR - DOS PONIENTE - CINCO SUR	DOS PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON UNO SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, with two small stars on either side of the bottom text. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de El Monte
- Oficina de Partes D.R.M.